

RESOLUCIÓN UNRN N° 1323/10

Viedma, 18 de noviembre de 2010.

VISTO, el Expediente N° 892/2010 del Registro de la Universidad Nacional de Río Negro, por el cual se tramita el Concurso Nacional de Anteproyecto Campus Universitario en la localidad de SC de Bariloche, la resolución UNRN N° 1307/10 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso, el Expediente N° 1091/10, mediante el cual se designan los Jurados para dicho concurso y la Ley N° 26.330 de creación de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN).

CONSIDERANDO

Que el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones del “Concurso Nacional de Plan Maestro, Ideas y Anteproyecto –Campus Universitario- San Carlos de Bariloche-Universidad Nacional de Río Negro-Sede Andina”, establece que integrarán el Jurado 3 (tres) profesionales invitados por la UNRN.

Que la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica propone para que integren el Jurado, en un todo de acuerdo al considerando anterior, a los siguientes profesionales: Dra. Arq. Silvia de Schiller, Dr. Arq. Fernando Diez, Arq. Jorge Hampton.

Que los profesionales propuestos para integrar el Jurado son personas de reconocida trayectoria académica y profesional, de acuerdo con los antecedentes obrantes en el mencionado expediente.

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.




Por ello:

**EL RECTOR ORGANIZADOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

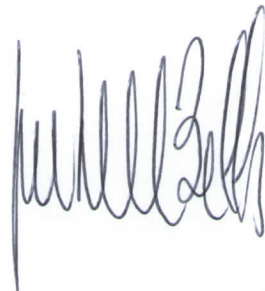
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar como Miembros del Jurado del “Concurso Nacional de Plan Maestro, Ideas y Anteproyecto –Campus Universitario- San Carlos de Bariloche- Universidad Nacional de Río Negro-Sede Andina”, a los profesionales Dra. Arq. Silvia de Schiller, Dr. Arq. Fernando Diez y el Arq. Jorge Hampton, cuyos curriculum vitae figuran como anexos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica a difundir los miembros del Jurado designados en el Artículo 1°, particularmente en el sitio web de la Universidad y en toda documentación relevante destinada a los postulantes.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y archivar

RESOLUCIÓN UNRN N° 1323/10



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR ORGANIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO